

Humanitas

Universidad Autónoma de Nuevo León
Anuario del Centro de Estudios Humanísticos

Núm. 38 Vol. IV
Enero-Diciembre 2011

Historia



UANL®



Dr. Jesús Áncer Rodríguez
Rector

Ing. Rogelio G. Garza Rivera
Secretario General

Dr. Ubaldo Ortiz Méndez
Secretario Académico

Lic. Rogelio Villarreal Elizondo
Secretario de Extensión y Cultura

Dr. Celso José Garza Acuña
Director de Publicaciones

Lic. Alfonso Rangel Guerra
Director del Centro de Estudios Humanísticos
Editor responsable

Mtro. Francisco Ruiz Solís
Corrección de estilo y cuidado editorial

Lic. Juan José Muñoz Mendoza
Diseño

Lic. Adriana López Montemayor
Circulación y administración

Humanitas, Año 38, N° 38, Vol. IV. *Historia*. Enero-Diciembre 2011. Fecha de publicación: 30 de marzo de 2012. Revista anual, editada y publicada por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través del Centro de Estudios Humanísticos. Domicilio de la publicación: Biblioteca Universitaria Raúl Rangel Frías, piso 1º, Av. Alfonso Reyes, No. 4000 Nte., Col. Regina, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64440. Tel. + 52 81 83294000 ext. 6533. Fax: +52 81 83 29 40 00 ext. 6556. Impresa por la Imprenta Universitaria, Ciudad Universitaria s/n, C.P. 66451, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. Fecha de terminación de impresión 15 de marzo de 2012.

Tiraje: 500 ejemplares.

Número de Reserva de Derechos al uso exclusivo del título *Humanitas* otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2009-091012392000-102, de fecha 10 de septiembre de 2009. Número de certificado de licitud de título y contenido: 14,909, de fecha 16 de agosto de 2010, concedido ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. ISSN: 2007-1620. Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: 1,169,990.

Las opiniones y contenidos expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.
Prohibida la reproducción total o parcial, en cualquier forma o medio, del contenido editorial de este número.

HUMANITAS ANUARIO

CENTRO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Director Fundador

Agustín Basave Fernández del Valle

Director

Alfonso Rangel Guerra

Jefe de la Sección de Filosofía

Cuauhtémoc Cantú García

Jefe de la Sección de Letras

Alma Silvia Rodríguez Pérez

Jefe de la Sección de Ciencias Sociales

Ricardo Villarreal Arrambide

Jefe de la Sección de Historia

Israel Cavazos Garza

ANUARIO
HUMANITAS 2011

Historia

Israel Cavazos Garza
Coeditor

Comentarios sobre el pasado de Monterrey

Tomás Mendirichaga Cueva*

LAS ORDENANZAS DE NUEVAS POBLACIONES DE 1573 estipulaban que la planta de la población, es decir sus plazas, calles y solares, se trazarían “a cordel y regla, comenzando desde la plaza mayor y desde allí sacando las calles...” Al delinearse éstas, se debían conceder los primeros solares a la iglesia y a las casas reales. Además, se ordenaba que al terreno de la iglesia “ningún edificio se le arrime, sino el perteneciente a su comodidad y ornato”. Añadiendo: “Los demás solares se repartan por suerte a los pobladores...” y, los predios que quedaran, se concederían a los que “después fueren a probar”.

El fundador de la población debería conceder, a quienes quisieran asentarse, “solares para edificar casas...” Los terrenos se otorgarían “según la calidad de las personas”, quienes estaban obligadas a tener “edificados los solares y poblada la casa”.

Las ordenanzas advertían a los pobladores: “comiencen con mucho cuidado y valor a fundar sus casas y edificar de buenos cimientos y paredes...” Las viviendas debían construirse “de manera

* Miembro de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística.

que sirvan de defensa y fuerza contra los que quisieren estorbar o infestar la población...” Debían tener, además, patios y corrales, “con la más anchura que fuera posible para salud y limpieza”. Se buscaba, por último, la uniformidad de las construcciones: “Procuren cuanto fuere posible que los edificios sean de una forma por el ornato de la población”.¹

El padrón de los primeros vecinos de Monterrey, que debió levantarse, no se conoce, ni tampoco el reparto de solares. El cronista Alonso de León afirma que Diego de Montemayor fundó la ciudad, el 20 de septiembre de 1596, con “doce compañeros...amigos suyos”, quienes después trajeron a “sus mujeres, hijos y ganados...” (*Relación*, discurso segundo, capítulo X).

Unos años después, a principios del siglo XVII, el obispo Alonso de la Mota y Escobar, en su *Descripción Geográfica...*, menciona “un lugarcito de españoles de hasta veinte vecinos escasos, que llaman la villa de Monterrey...” Por su parte, fray Antonio Vázquez de Espinoza, en su *Descripción de la Nueva España*, redactada hacia 1622-1630, se refiere al Nuevo Reino de León y alude a Monterrey cuando dice que “hay en él una villa con 30 vecinos españoles...” Se debe aclarar que se llamaba “españoles”, en general, a los nacidos en España y a sus descendientes nacidos en América; a estos últimos también se les nombraba “criollos”.

II

Respecto a la traza de la Ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, fundada en 1596 por Diego de Montemayor, sabemos que éste “señaló primeramente sitio y solar para la Iglesia Mayor, que es una cuadra de la plaza, hacia la parte del norte leste (así dice)...”²

Además de la ubicación de la iglesia, se conocen algunas mercedes de solares otorgadas por el fundador a varios de los primeros vecinos. Mencionaremos las más antiguas que conocemos. El 28 de

¹ Las Ordenanzas de Nuevas Poblaciones de 1573 en Pacheco y Cárdenas. *Colección de Documentos Inéditos del Archivo de Indias*. Primera Serie. Madrid, 1864-1884. Tomos VIII y XVI.

² *Actas del Ayuntamiento de Monterrey*. Monterrey, 1994. Volumen I (1596-1690). p. 4.

noviembre de 1596, el fundador de la población concede a su hijo homónimo, Diego de Montemayor el Mozo, la merced de un solar para casa y otro para huerta y viña, “en el monte de esta ciudad... a manderecha, y el ojo de agua que sale en el nacimiento del monte...”³ A principios del siglo XVII, en los años 1603, 1604, 1606, 1611, Juan Pérez de Lerma y su hijo Juan Pérez de Simancas reciben mercedes de tierras, solares e indios, que fueron confirmadas en 1638 por el gobernador de Zavala.⁴ El 2 de enero de 1604, Mateo de Villafranca solicitó y obtuvo la merced de un solar, “a espaldas” de la casa de Diego de Montemayor, fundador de Monterrey, “la de la plaza...”⁵ Un año después el 5 de enero de 1605, se les concede a Pérez de Lerma y a su hijo otros dos sitios de casa y huertas en la traza de la población.⁶ Por último citaremos a Antonio Ferreira a quien, el 10 de febrero de 1612, se le concedió un sitio para casa y huerta, a lindes de Alonso Pérez y del padre Zamorano.⁷ Antonio Ferreira es llamado a veces Antonio Pereyra. El cronista Alonso de León menciona a un poblador “Llamado Pereyra”, a quien los indios asesinaron cerca de la villa de Cadereyta y “lo comieron en barbacoa...” (Relación, discurso segundo, capítulo XIV).

III

El cronista de León afirma que, después de la fundación de Monterrey, en 1596, y, “andando el tiempo”, el capitán Diego Rodríguez, justicia mayor del Nuevo Reino de León, decidió trasladar la población hacia el sur, “por más comodidad”. (*Relación*, discurso segundo, capítulos X y XI). Más adelante añade que en 1611 hubo una inundación, “que derribó la mitad de las casas” de Monterrey,

³ Civil, volumen 8, años 1654-1659, expedientes 9, folio 14. Archivo Municipal de Monterrey.

⁴ Civil, volumen 1, años 1598-1624, expediente 22. Archivo Municipal de Monterrey.

⁵ Civil, volumen 1, años 1598-1624, expediente 23. Archivo Municipal de Monterrey.

⁶ Civil, volumen 8, años 1654-1659, expediente 14, número 3. Archivo Municipal de Monterrey.

⁷ Civil, volumen 1, años 1598-1624, expediente 44. AMM.

por lo que “resolvió el Justicia Mayor pasar a la parte del Sur, por ser más alta que la del Norte...” (*Relación*, mismo discurso y capítulos). Es decir que, la traslación de la ciudad a su emplazamiento definitivo, se llevó a cabo después de la inundación de 1611. Sin embargo, el cronista no dice que se haya hecho la traza urbana.

La puebla de Montemayor, situada al norte del río Santa Lucía, no fue abandonada. Una década después, en la descripción de Monterrey llamada Vista de Ojos, que mandó redactar el gobernador Zavala en 1626, se dice que algunas viviendas se localizaban “de la otra parte” del río, como las de Domingo de Morales, Juan Pérez de los Ríos y Francisco Martínez. Es probable que también las de Diego González, Pedro Velada y otros pobladores estuvieran al norte del río.

Citaremos dos viviendas ubicadas al norte del río Santa Lucía, es decir en donde había fundado Diego de Montemayor la ciudad de Monterrey en 1596. En la Vista de Ojos se menciona “una casa con una sala grande”, en donde vivían Diego González “con su mujer e hija”. Y en la misma Vista de Ojos, se alude a “un aposento” ocupado por Pedro Velada, que colindaba con la casa de González.⁸ Quizás sea ésta la misma propiedad que Diego González vendió, el 9 de agosto de 1629, a Alonso de Molina en 140 pesos en plata. Eran unas casas de vivienda ubicadas “de la otra parte de los ojos de agua que llaman de Santa Lucía, que son las en que vivía el capitán Pedro Velada...con todo el sitio que tiene...” La finca se componía de “una sala, una cocina y unas paredes de otro aposentillo, sin cubrir...”⁹

Hay otra referencia a una vivienda ubicada al norte del río Santa Lucía. Francisco Ramírez Piscina, en su testamento fechado a mediados de junio de 1650, declara entre sus bienes una casa de vivienda, “con el sitio y tierras que poseyó Domingo de Morales..., que es la otra parte del arroyo que sale de los ojos (de agua) de

⁸ Dr. José Eleuterio González. *Obras Completas*. Tomo III. Monterrey, 1887, p. 61.

⁹ Protocolos, volumen 3, años 1599-1640, número 94, folios 115 y vuelta. Archivo Municipal de Monterrey.

Santa Lucía...” Ramírez Piscina había comprado dicha propiedad y, además, una ranchería de indios, por 500 pesos, a los franciscanos del convento de Monterrey, quienes habían heredado de Morales las casas y los indios.¹⁰

IV

Cuando el gobernador Martín de Zavala tomó posesión de su cargo, el 24 de agosto de 1626, el ayuntamiento regiomontano le entregó un informe, fechado el 2 de agosto, en el que se afirmaba que el Nuevo Reino de León tenía “muchos años” de estar poblado y “más de cuarenta” de elegir cabildos. Añadía que en Monterrey había más de cuarenta vecinos, veinticuatro de ellos casados y los demás solteros, así como algunas viudas y otros vecinos que vivían fuera de la ciudad, en sus haciendas y estancias. En total eran más de setenta vecinos. El informe del ayuntamiento al gobernador Zavala, que se encuentra entre las Actas de Cabildo del Archivo Municipal de Monterrey, ya lo tratamos más ampliamente en *Humanitas*, número 29, año 2002.

En una de sus primeras disposiciones, Zavala ordenó a su secretario, el escribano Juan de Abrego, que redactara un documento sobre el estado en que se encontraba la ciudad de Monterrey y el número de vecinos casados y casas que había así como el orden de sus calles, comercio y gobierno.

Al mencionado documento se le llamó Vista de ojos de las casas y vecindario (de Monterrey)...y está fechado el 7 de septiembre de 1626.¹¹

La Vista de Ojos demuestra que la población aun no había sido trazada, pues se asentó que las casas estaban “distantes unas de otras..., sin orden ni contigüidad unas con otras, sin calles, policía ni comercio ni modo de él...”

¹⁰ Protocolos, volumen 3, años 1650-1680, número 5, folio 9. Archivo Municipal de Monterrey.

¹¹ La Vista de Ojos en Civil, volumen 2, años 1624-1629, expediente 2. Archivo Municipal de Monterrey.

V

Nueve años después, a mediados de 1635, Juan de Taranco Vallejo, procurador del ayuntamiento regiomontano, afirmaba que la mayor parte de los vecinos de Monterrey vivían en sus haciendas y estancias y que, por ese motivo, la ciudad “va en disminución y está montuosa...”¹² En realidad, la traza de la ciudad no existía y el mismo Zavala afirmaba que Monterrey “en lugar de ir a más iba a menos, y no había forma de calles ni plaza ni otras cosas convenientes a la ciudad y más (siendo) metrópoli, como la intitulan en la fundación de ella...”¹³ El cabildo de la ciudad coincidía al afirmar que Monterrey estaba “ya eriaz y llena de mezquites y tan montuosa que no parecía población...”

Una década después de la entrada de Zavala con el título de gobernador, la “ciudad” de Monterrey estaba despoblada, pues en la sesión de su cabildo, celebrada el 6 de febrero de 1636, se dijo que, debido al descuido de los vecinos, “está toda esta ciudad montuosa y, de tal modo, que apenas parece hay población en ella...”¹⁴ Es decir que, cuatro décadas después de la fundación de Monterrey, ésta más parecía un pueblo abandonado que la capital del Nuevo Reino de León.

En otra sesión, efectuada el 25 de noviembre de 1642, se afirmó que las casas del cabildo “se están cayendo” y debían restaurarse.¹⁵ El gobernador Zavala responsabilizó al ayuntamiento regiomontano del abandono en que se encontraba la ciudad, afirmando que ésta “más parece solo monte que no población...” e impuso multas a quienes habían integrado los cabildos (alcaldes, regidores y procuradores), por su incuria en el gobierno de la ciudad.¹⁶

Por otra parte, el gobernador insistió frecuentemente al ayuntamiento para que las calles y casas “estén limpias y desmontadas” y los caminos reales “desembarazados, anchos y sin estorbo...”¹⁷ En sesión del 21 de marzo de 1649, el cabildo ordenó

¹² Civil, volumen 7, años 1650-1654, expediente 15. AMM.

¹³ Mismos ramos, tomo y expediente.

¹⁴ *Actas del Ayuntamiento...*, volumen I, p.74.

¹⁵ *Actas...*,volumen I, p. 112.

¹⁶ *Actas...*,volumen I, p. 131.

¹⁷ *Actas...*,volumen I, p. 157.

a los vecinos de Monterrey que, en el plazo de dos meses, desmontaran sus solares pues, debido a su descuido, la ciudad “está toda ella montuosa...” También ordenó a los dueños de tierras que, en el mismo plazo, limpiaran y ensancharan los caminos a la villa de Saltillo, el valle de las Salinas (Salinas Victoria) y la hacienda de San Francisco (Apodaca).¹⁸

VI

A principios de febrero de 1660, el ayuntamiento regiomontano conminó nuevamente a los vecinos de Monterrey a que tuvieran en buen estado y habitadas sus casas. Les ordenó, además, que tuvieran limpias las acequias que cruzaban sus propiedades.¹⁹ Sin embargo, la orden no fue cumplida por todos los vecinos.

A mediados de agosto del mismo año, el cabildo decidió cobrar las multas que se habían impuesto a quienes no habían cumplido su obligación de mantener limpias las acequias, “que están muy boscosas y encenegadas...” Por su parte, el procurador del ayuntamiento, capitán Francisco Botello de Morales, afirmaba que todos los vecinos y sus indios de encomienda debían acudir “a limpiar y desmontar los mezquites y árboles con que esta dicha ciudad está sofocada y cerrados los pasos de las entradas y salidas de ella”, añadiendo que también debían mantener limpias las acequias y, para evitar que las caballadas las destruyeran, construir puentes, como antes se acostumbraba.²⁰

VII

Hemos dicho que el gobernador y el cabildo de Monterrey recordaron con frecuencia a los vecinos que las Ordenanzas de Nuevas Poblaciones de 1573 los obligaban a construir sus casas en la ciudad y a tenerlas habitadas. Sin embargo, numerosos pobladores vivían en sus haciendas y estancias, ubicadas algunas de ellas a varias leguas de la ciudad.

Zavala ratificó las medidas tomadas por el cabildo para que los

¹⁸ *Actas...*, volumen I, pp. 158 y 159.

¹⁹ *Actas...*, volumen I, pp. 182 y 185.

²⁰ *Actas...*, volumen I, p. 184.

vecinos de Monterrey tuvieran su casa en la ciudad. A pesar de esto los pobladores insistieron en su decisión de vivir en sus propiedades rústicas. Es decir que el gobernador y el cabildo insistían en que se cumplieran las Ordenanzas de Nuevas Poblaciones, pero los pobladores tenían sus razones para no acatarlas.

Los pobladores alegaban que sus propiedades rurales habían sufrido un grave quebranto debido a los ataques de los indios, las intensas lluvias, las sequías e inundaciones. Dos de los más destacados pobladores, Blas de la Garza y Alonso de Treviño, afirmaban que, obligarlos a vivir en Monterrey, ocasionaría la ruina de las fincas rústicas pues éstas quedarían desamparadas. Por su parte, el cabildo regiomontano sugirió al gobernador suspender las penas impuestas a quienes no habían acatado sus órdenes pues debido a la crítica situación en que vivían había el riesgo de que se despoblara el Nuevo Reino de León.

Tal parece que la “ciudad” de Monterrey siguió siendo una población abandonada. En sesión del 3 de enero de 1665, su cabildo ordenó a los dueños de casas y solares que los descombraran “para poder andar a caballo, por ser tierra de guerra”, pues era “ilustre y adorno” de la población que estuviera “con la decencia y disposición debida...”²¹

A principios del citado año de 1665 Nicolás López Prieto, procurador general de Monterrey, solicitó que se levantara una información “sobre lo que conviene a la conservación de este Reyno”. El cuestionario de diez preguntas fue contestado por ocho testigos, quienes eran antiguos pobladores del Reino. Los declarantes afirmaron que el Nuevo Reino de León tenía tres poblaciones: la ciudad de Monterrey y las villas de Cerralvo y Cadereyta; un real de minas en el valle de las Salinas (Salinas Victoria) y algunas labores y rancherías de indios. Así como ciento cincuenta vecinos “españoles” casados, “poco más o menos...”, aunque hay mucha gente soltera...” Los “españoles” citados eran, seguramente, peninsulares y criollos.²²

²¹ *Actas...*, volumen I, p. 257.

²² La información levantada en 1665 a solicitud de Nicolás López Prieto, procurador general de Monterrey, puede consultarse en la obra *Actas del Ayuntamiento de Monterrey*, editada en 1994 bajo la dirección de Israel Cavazos Garza, cronista de la ciudad, volumen I, pp. 262-292.

Los testigos de la información de 1665 estuvieron de acuerdo en que “las fronteras” más importantes de este Reino eran las dos villas citadas, que tenían pequeñas guarniciones: la de Cerralvo con doce soldados y un capitán y la de Cadereyta con ocho soldados y su capitán. Ambos destacamentos eran esenciales para la conservación del Reino, debido a que los pueblos indígenas que vivían en las cercanías de dichas poblaciones eran “muy belicosos”.